

“Por la inclusión de todos, por el descarte de ninguno”

Buenos Aires, 8 de Abril de 2020.

SR. PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DR. ALBERTO FERNÁNDEZ

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Lamentablemente lo tengo que molestar porque hay una gran preocupación de parte de las personas con discapacidad y/o sus padres por la posibilidad de que pierdan la continuidad de los servicios que vienen recibiendo durante el aislamiento social obligatorio.

Para aclararle la situación, el organismo rector en esta materia, el Directorio del Sistema Único de Prestaciones para personas con discapacidad presidido por el Director de la Agencia Nacional de Discapacidad, Dr. Claudio Espósito, aplicando el DNU que establece el aislamiento social obligatorio dispuso:

- Las prestaciones de alojamiento (hogar, pequeño hogar y residencia) y de rehabilitación con internación sigan funcionando con las debidas medidas de seguridad sanitarias, dado que allí vive gente, que en su mayoría no puede ir a otro lado o necesita seguir con su tratamiento en ese lugar.
- Para las demás prestaciones (centros de día, centros educativos terapéuticos, centros de formación laboral, centros de rehabilitación, centros de apoyo a la inclusión educativa, profesionales que brindan apoyo a la inclusión educativa, prestaciones de apoyo y de rehabilitación) se estableció la suspensión por criterios epidemiológicos.

Esta suspensión no implicaba la inactividad de los centros o de los profesionales, los que siguieron trabajando a distancia y manteniendo el contacto con los asistidos, de hecho se indicó que a través de los transportistas alcanzaran alimentación y material impreso a quiénes presentaran dificultades económicas.

Seguramente se esté preguntando dónde está la dificultad para que me dirija a Usted en este momento.

Me mueve acercarle la dificultad que se está teniendo para que se vea reconocida la actividad como el pago correspondiente de la atención que tanto los centros/instituciones como los profesionales y los transportistas siguen realizando.

Esta dificultad de diversas maneras se presenta en los organismos que dan cobertura:

- **El Programa Federal Incluir Salud (Ex Profe)** dice que va a reconocer las prestaciones que puedan demostrar que se continuaron brindando a distancia, pero establece la obligación de justificar la continuidad de atención, incluyendo una declaración jurada

de cada persona con discapacidad o su responsable que es impracticable. Teniendo en cuenta que son las familias más vulnerables con pensiones no contributivas.

- **La Superintendencia de Servicios de Salud** ha normado en la res. 308/2020 del 06/04/2020 que retroactivamente dispone realizar las prestaciones por teleconferencia cuando ya había transcurrido días de atención a las personas con discapacidad, situación difícil de cumplir en las situaciones familiares que no disponen de los medios socioeconómicos, ni tecnología para ello.  
Asimismo, dispone que reducirá el arancel en un porcentaje 50 o 70% para las prestaciones ambulatorias (centros de día, centros de rehabilitación, centros de estimulación temprana, módulo de apoyo a la inclusión educativa, profesionales que brindan apoyo a la inclusión educativa, prestaciones de apoyo y transporte) No se plantea negar una auditoría, pero ponerse en exquisitos en estos momentos donde la tarea terapéutica o educativa es de contención a quienes experimentan el aislamiento parece no entender la realidad que se vive.
- **El PAMI** ha sacado normativa en el sentido de que se van a pagar las prestaciones durante el período de aislamiento con exigencias de difícil cumplimiento en las actuales condiciones para validar las prestaciones.

Por lo expuesto le ruego intervenga para solucionar la siguiente situación:

- Las personas con discapacidad continúen recibiendo la atención que peligra con estas resoluciones.
- Los trabajadores y trabajadoras puedan cobrar su sueldo y mantener sus lugares de trabajos.
- Los prestadores puedan mantener las fuentes laborales que involucran a más de 100.000 personas y cumplir con las obligaciones ante el estado (aportes, impuestos, etc).

Esto se logra garantizando la continuidad de las prestaciones para personas con discapacidad cumpliendo con los aranceles tal como está normatizado.

Mientras Usted dice que hay que cuidar a los que experimentan situaciones de vulnerabilidad, pagar los sueldos y sostener a la gente en su trabajo, funcionarios van en sentido contrario con las medidas que toman.

Desde ya, muchas gracias. Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Pbro. Pablo Adrián Molero

Nota: Son Responsable de la Comisión para las personas con discapacidad Arzobispado de Buenos Aires y Coordinador del Foro Permanente para la Promoción y Defensa de los Derechos de las personas con discapacidad (Nucleamiento de instituciones para personas con discapacidad en todo el país). Celular: 1151831343. Email: [pabloadrianmolero@gmail.com](mailto:pabloadrianmolero@gmail.com)

